

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	190014003003-2019-00247-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	MARCO ANTONIO RIVERA MAUNA

Teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2022, la Doctora LUZ NELLY LOPEZ informa al Despacho que ACEPTA el cargo de curadora ad litem dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA de la aceptación del cargo como curadora ad litem que presenta la Doctora LUZ NELLY LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34547593.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico nellylopez89@hotmail.com copia del Mandamiento Ejecutivo, de la demanda y de sus anexos para surtir el traslado.

TERCERO: INFORMAR que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos donde se remite el mandamiento de pago y traslado de la demanda y que el término de diez (10) días para contestar la demanda y presentar excepciones empezarán a contarse a partir del tercer (3er) día hábil siguiente al envío de dicho mensaje con el que también se surtió el traslado.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/ seb